



Resolución Administrativa

Lima, 16 de 12 de 2019

Visto, el Expediente N° 18153-19; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 y modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, señala en el numeral 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 de la indicada directiva: donde señala que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."; en el numeral 7.6.2 establece que: "Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2019-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 18 de enero de 2019, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2019", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Administrativas correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, mediante Nota Informativa N° 0584-SPC-HONADOMANI-SB-2019 de fecha 03 de diciembre de 2019, la Jefa del Servicio de Patología Clínica solicita al Departamento de Ayuda al Diagnostico, realizar las Gestiones necesarias para la "Adquisición de Reactivos de Bioquímica con Equipamiento para el Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI-SB", debido a que la



Adjudicación Simplificada N° 023-2019-HONADOMANI-SB para la "Adquisición de Reactivos de Bioquímica con Equipamiento más control de calidad interno para el Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI-SB", que abastecería por un año, ha sido declarado nulo por el OSCE con fecha 12 de noviembre, retrotrayéndose a la etapa de evaluación y calificación, siendo declarado desierto por el Comité, por lo cual se encuentran en desabastecimiento;

Que, mediante Nota Informativa N° 1041-DAD.HONADOMANI.SB.2019 de fecha 03 de diciembre de 2019, el Jefe del Departamento de Ayuda al Diagnóstico solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración gestionar la solicitud del Servicio de Patología Clínica;

Que, con Informe N° 639-EP-OL.2019.HONADOMANI.SB el Jefe del Equipo de Programación informa a la Oficina de Logística, sobre la indagación de mercado para la "Adquisición de Reactivos de Bioquímica con Equipamiento para el Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI-SB", determinando que el valor estimado para mencionada adquisición asciende a la suma de S/ 76,738.00 (Setenta y seis mil setecientos treinta y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Nota informativa N° 2045.OEPE.01491.UP.HONADOMANI.SB.19 de fecha 12 de diciembre de 2019, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, otorgó la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 76,738.00 (Setenta y seis mil setecientos treinta y ocho con 00/100 soles), con cargo a previsión presupuestal y afectación de los recursos financieros de la Fuente de Financiamiento 13 – Donaciones y Transferencias (DYT), con Clasificador de Gastos 23.18.21;

Que, con Memorando N° 1105-2019-OEA. HONADOMANI.SB de fecha 13 de diciembre de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de Resolución de Inclusión al PAC 2019 - Adquisición de Reactivos de Bioquímica con Equipamiento para el Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI-SB;

Que, en merito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que Incluir en el PAC 2019, el Procedimiento de Selección antes señalado;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 185-2019-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2019, para Incluir el procedimiento de Contratación Directa para la "Adquisición de Reactivos de Bioquímica con Equipamiento para el Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI-SB", por la cantidad de S/ 76,738.00 (Setenta y seis mil setecientos treinta y ocho con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 133-2019-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 16 de 12 de 2019

Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Tercero.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
DR AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administracion
C/M 31561 RME 93999



ASL/SSC/IFLA/CSA/wraf
c.c.

- OEA
- OEPE
- OL
- OAJ
- OEI
- Departamento de Ayuda al Diagnóstico
- Archivo

